



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0411.

Como la terminación de proceso que la abogada de la parte demandante solicita con el escrito presentado el 26 de enero pasado se ajusta a lo señalado en el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve:

1. Terminar el proceso ejecutivo en referencia formulado por Scotiabank Colpatría S.A. -Banco Colpatría- contra Nidia Andrea Martínez Másmela, por pago total de la obligación.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiése como corresponda.

3. Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada. Secretaría deje las constancias a que hubiere lugar.

4. De existir dineros consignados a órdenes del proceso, devuélvanse a quien se descontaron, con miramiento de lo dispuesto en el numeral 2º de este auto.

5. Sin condena en costas.

6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 011**
Hoy 04-02-2022
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES